

El Servicio de Plurilingüismo y de Enseñanzas Artísticas del Departamento de Educación ha publicado hoy 28 de abril las “Instrucciones sobre la evaluación en las Enseñanzas de Régimen Especial” (apartado VII del documento adjunto), con el objeto de determinar cómo se va a abordar la convocatoria de exámenes para el curso escolar 2019-20 en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Navarra.

Estas instrucciones establecen lo siguiente:

“3. Criterios de certificación

El alumnado oficial de los niveles A2, B1, B2.2, C1 y C2.2 y de That’s English que desee certificar, el alumnado libre, de los CIPZ y programas de colaboración con EOIDNA de Secundaria y Universidades, deberá superar una prueba según el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero. **Esta prueba se celebrará durante el curso 2019-20 de acuerdo al calendario establecido en la Resolución 57/2020, de 25 de febrero, salvo modificación derivada de las circunstancias decretadas por el estado de alarma.**

Los criterios para la certificación serán los de la Resolución 21/2020, de 31 de enero **estableciendo las siguientes consideraciones ante la suspensión de la atención presencial ocasionada por el COVID-19**, y por el interés general del derecho fundamental a la educación que se ha ido dictando en relación con la declaración del estado de alarma y la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19:

- Los tiempos citados en todas las pruebas son “máximos”.
- **Ofrecer la posibilidad de realizar la prueba de expresión oral (EO) y mediación oral (MO) con medios telemáticos** o presenciales que garanticen su realización en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Para conseguir este propósito **el soporte podrá ser oral, la extensión y los tiempos serán considerados máximos y quedará registro**, ante posibles reclamaciones.”

Como consecuencia, en cumplimiento de esta normativa del Departamento de Educación, la EOIDNA **ofrecerá al alumnado la posibilidad de realizar la prueba de expresión oral con medios telemáticos o presenciales y está en este momento a la espera de que el Departamento de Educación defina las características de estas pruebas en detalle**. La elección de la modalidad elegida por el alumnado garantizará su derecho a ser evaluado en dos convocatorias, como precisa la normativa en vigor.

Los exámenes orales presenciales se realizarán cuando las autoridades sanitarias lo permitan, con arreglo a un calendario que se dará a conocer con suficiente tiempo entre el profesorado del centro y su alumnado.

Con la intención de regular la administración de **los exámenes orales con medios telemáticos**, la EOIDNA establece las condiciones en que se llevará a efecto tal modalidad:

1. El alumnado deberá expresar su voluntad de realizar la prueba oral telemática.
2. Para ello, el alumnado deberá cumplimentar [el siguiente formulario](#) antes del día 10 de mayo.
3. Se convocará al alumnado con una antelación mínima de tres días mediante correo electrónico a la dirección aportada por el alumnado en el formulario mencionado de inscripción voluntaria.
4. Las pruebas orales comenzarán a realizarse **a partir del día 18 de mayo**.

En cuanto el Departamento de Educación defina la prueba en detalle (partes, duración y tipo de soporte) la EOIDNA lo comunicará a su comunidad educativa.